COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2016 PARA LA "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LCO N° 14/2.016** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICION DE CAMION CISTERNA"**.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día **24 de agosto de 2.016, a las 09:00 horas**, finaliza la recepción de las ofertas, y siendo **las 09:15 horas,** se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, donde se realizó una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado, conforme prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y conforme al **ACTA N° 79/2016 - APERTURA DE OFERTAS,** el cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que los siguientes oferentes presentaron sus ofertas según se detalla a continuación:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta	Documentación Sustancial
1	DREI Y ASOCIADOS S.R.L.	339.900.000	COMPLETA
2	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	280.000.000	COMPLETA

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por **Orden Particular N° 477,** del Comando de la Armada, de fecha 22 de agosto del 2016, siendo miembros del mencionado Comité los siguientes:

PRESIDENTE
VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI
SECRETARIO
Tte. F INT JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
MIEMBROS:
Cap. N DEM RAMON IGNACIO OSORIO DAVALOS
Cap. N DEM ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA
Cap. C DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
SOP AUT ALCIDES JORGE CENTURION AQUINO

ASESOR JURIDICO:
Tte C JM LETICIA LORENA MEZA DUARTE

La Evaluación de las ofertas, se efectuó de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación".**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y

Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

OBSERVACION: A fin de verificar el cumplimiento y/o la presentación de los documentos se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Inicialmente se verificó detalladamente la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, para lo cual se obtuvo el siguiente resultado.

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado	Documentos que acrediten la existencia legal del oferente
DREI Y ASOCIADOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede observar que las firmas comerciales mencionadas en el cuadro anterior **"CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante en cuanto a la presentación de las documentaciones sustanciales.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, se prepara la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado los cuadros siguientes:

Sistema de Adjudicación establecida por la convocante es: **POR ITEMS.**

ITEM Nº 1 - COMPUTADORAS PC

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	280.000.000
2	DREI ASOCIADOS S.R.L.	339.900.000

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

✓ La firma comercial **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** presenta la oferta más baja en el presente proceso, por lo que su oferta será evaluada conforme a los demás criterios de calificación establecidos en el PBC.

OBSERVACION:

- No existen errores aritméticos en las ofertas presentadas, y;

- De acuerdo con lo establecido por Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en su **Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente al sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Con respecto a la normativa legal más arriba mencionada, se puede constatar que la variación del precio ofertado con relación al precio referencial es de solo el 1,75 % por debajo del precio referencial establecido por la convocante.

Por lo que este comité concluye que el mismo se adecua a los parámetros establecidos en las disposiciones legales y se continúa con la evaluación conforme a los demás criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para el análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 849/2015** "Por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de a capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2.051 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** inc. b) establece: "Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la **Ley 1.626/00 "De la Función Pública"**, aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.

"Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del **SINARH**, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente".

Se procedió a verificar en la Base de datos el **SINARH,** a los componentes de las firmas comerciales presentadas para este llamado, y de acuerdo al reporte generado por el sistema, el resultado fueron los siguientes.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

N°	Representante	C.I.	OBSERVACION
1	JUAN ARCE FALCON	106.018	CUMPLE
2	CHRISTIAN ARCE GODOY	923.855	CUMPLE
3	BEATRIZ GODOY DE ARCE	202.690	CUMPLE
4	RODOLFO ARCE GODOY	1.167.297	CUMPLE
5	WALTER ARCE GODOY	1.167.298	CUMPLE
6	VIVIAN ARCE GODOY	1.477.658	CUMPLE

Por lo tanto, la firma comercial mencionada más arriba **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada, y están calificadas para proveer los bienes objeto del presente llamado.

De acuerdo a lo establecido en la sección II, Punto 2, se dispone lo siguiente: "Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.

A continuación se procede conforme al Artículo 57 del Decreto N° 21909/03, ACLARACION DE OFERTAS. ***"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones conforme a sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y respuestas de los oferentes se realizaran por escrito".*** Asimismo, Se procedió a la verificación de los demás documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, del mismo análisis se determinó solicitar los documentos faltantes a las siguientes firmas comerciales que se mencionan a continuación mediante nota formal:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TECNICA

- Demostrar la capacidad de haber proveído vehículos, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva y otros) durante los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) y representen en promedio de los tres años el cincuenta por ciento (50 %) del monto total de su oferta.
- Ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertadas. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, en la cual se declara lo siguiente:
  - Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los vehículos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los vehículos.
  - Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados.
  - Que los vehículos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir en los mismos.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

En base a este punto, aclaramos que hemos notado la autorización del fabricante del tanque cisterna, pero no así la autorización del representante del Camión de la marca ofertada. Por lo que solicitamos tengan a bien, presentar la autorización para la comercialización del Camión.

DOCUMENTOS ADICIONALES

- Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de equipos de computación, fotocopiadoras) a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015).
- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas).

Llegada la hora establecida para la presentación de los documentos y/o aclaraciones, los oferentes **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, presento lo solicitado por este Comité de Evaluación en tiempo y forma.

En este punto se aclara que en el acto de apertura de ofertas, la firma comercial **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, deja constancia en el acta de apertura lo siguiente: ***"la firma FALCON S.R.L. presenta como***

experiencia y capacidad solo facturas del año 2015 dirigidas a otras firmas, no así a la firma que presenta la oferta."

Al respecto se deja constancia en el presente informe, que la firma comercial FALCON S.R.L., presento los documentos suficientes para acreditar su experiencia en la provisión de vehículos conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez recepcionadas las documentaciones, se procedió a la consolidación de los mismos a fin de determinar lo siguiente:

4.2.1. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 - 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 - 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012 – 2013 - 2014), no deberá ser negativo.

N°	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
1	FALCOM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Liquidez	3,33	Cumple
		Endeudamiento	0,31	Cumple
		Rentabilidad	0,21	Cumple

Conforme a las documentaciones recibidas por parte del oferente, se pudo determinar que el oferente **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., "CUMPLE"**, con los requisitos establecidos para la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA** del presente llamado.

4.2.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	FALCOM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
- Demostrar la capacidad de haber proveído vehículos, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva y otros) durante los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) y representen en promedio de los tres años el cincuenta por ciento (50 %) del monto total de su oferta.	**CUMPLE**
- Ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertadas. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, en la cual se declara lo siguiente: • Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los vehículos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los vehículos. • Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados. • Que los vehículos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir en los mismos.	**CUMPLE**
- Deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado nacional. Para la evaluación de la antigüedad de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**

Conforme a las documentaciones recibidas por parte del oferente, se pudo determinar que el oferente **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., "CUMPLE"**, con los requisitos establecidos para la evaluación de la **EXPERIENCIA** del presente llamado.

Observación: No se aplicó el Margen de Preferencia para Productos Nacionales debido a que el oferente no presento la Declaración Jurada del Certificado de Origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre del 2.012.

4.3 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FALCOM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	**CUMPLE**

Conforme a las documentaciones recibidas por parte de los oferentes, se pudo determinar que el oferente **FALCOM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, **"CUMPLE"**, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, cuya oferta **"CUMPLE"** con las condiciones **Legales y Técnicas** estipuladas en el presente llamado, como así también posee la calificación necesaria en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica** necesaria para proveer los bienes solicitados por la Armada Paraguaya; y presenta los **Precios Evaluados** como el más bajo, cumple con los Criterios de Adjudicación establecidos en las disposiciones legales que rigen las contrataciones del estado.

6. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto en el presente Informe de Evaluación, y ajustado a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

- **ADJUDICAR** a la firma comercial **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** el presente proceso de Adquisición de Camión Cisterna.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 30 de setiembre del 2016.

ALCIDES JORGE CENTURION AQUINO
SOP AUT – MIEMBRO C.E.

LETICIA LORENA MEZA DUARTE
TTE C JM - ASESOR JURIDICO C.E.

JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
TTE F INT - SECRETARIO C.E.

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

RAMON IGNACIO OSORIO DAVALOS
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

ANEXO I

LCO N° 14/2016 "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA"

OFERENTE ADJUDICADO: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

N°	Codigo	Descripcion	Marca	Proced.	Pres.	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	25101610-002	Camion Cisterna	Metalcar/ Isuzu	Japón/ Paraguay	Unidad	Unidad	1	280.000.000	280.000.000
TOTAL GENERAL									**280.000.000**

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ALICE NICOL ORUE SEGOVIA
SO 2ª JM – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3